

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

18238 Resolución 632/38240/2011, de 25 de octubre, de la Jefatura de Personal de la Armada, por la que se delegan determinadas competencias.

El Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional, establece en su artículo 6.2 b) en relación con la publicación de vacantes que las autoridades competentes para decidir las vacantes que deben publicarse y para la consecuente publicación serán: b) El Mando o Jefe de Personal de los Ejércitos para las aprobadas por los respectivos Jefes de Estado Mayor.

Esta es una competencia reservada al Mando o Jefe de Personal de los Ejércitos y como tal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe efectuar esta delegación de la competencia.

Con el fin de conseguir una mayor celeridad, simplificación y coherencia en la tramitación de determinados expedientes administrativos de publicación de vacantes procede llevar a cabo esta delegación de competencias, y con la aprobación previa del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, y en su virtud, dispongo:

Primero. *Delegación de competencia.*

Se delega en el Subdirector de Gestión de Personal de la Armada, la competencia para decidir las vacantes que deben publicarse y para la consecuente publicación, de aquellas aprobadas por el Jefe de Estado Mayor de la Armada y recogida en el artículo 6.2 b) del Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional, y atribuida a mi autoridad.

Segundo. *Avocación.*

Esta delegación podrá ser avocada en cualquier momento del procedimiento, cuando las circunstancias lo requieran.

Tercero. *Constancia de la delegación.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 2011.—El Almirante Jefe de Personal, Francisco Palomino Ulla.